



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Comas, 23 MAR. 2018

OFICIO MULTIPLE N° 058 – 2018- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE

Señor(a):

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas – UGEL 04.Presente.-

ASUNTO : Precisiones para la matrícula de ciudadanos de los países del Convenio Andrés Bello.

REFERENCIA : a) RM N° 657-2017-MINEDU
b) RM N° 0234-2005-ED (Directiva N° 004.VMGP-2005)
c) Convenio Andrés Bello.
d) EXP. N° 0023205 - 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez señalar algunas precisiones en relación al proceso de matrícula para los ciudadanos que provienen de los países que comprenden el Convenio Andrés Bello, y en cumplimiento a lo señalado en la RM N° 657-2017-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica":

El proceso de matrícula para estudiantes extranjeros, de acuerdo a la Directiva N° 004.VMGP-2005, se puede realizar bajo dos formas:

Por convalidación de estudios:

La convalidación consiste en el reconocimiento automático por equivalencia de los estudios aprobados que se acrediten mediante los correspondientes certificados. Para ello, el director de la IE deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La institución educativa debe contar con vacantes disponibles en el grado requerido.
- El director deberá verificar que la solicitud de convalidación de estudios contenga en original los Certificados correspondientes debidamente legalizados por el Ministerio de Educación y el de Relaciones Exteriores del país de origen.
- Para aprobar la convalidación de estudios, el director de la IE deberá tomar en cuenta la tabla de equivalencias de la educación básica primaria o básica y media o secundaria de los países de la organización del Convenio Andrés Bello.
- El director de la Institución Educativa debe autorizar mediante una Resolución directoral la convalidación de estudios.
- La convalidación se debe tramitar preferentemente un mes antes de iniciar el año escolar, sin embargo, en caso de no haberse concluido con el trámite en dicho mes, el director de la IE puede autorizar la matrícula condicional del estudiante, la misma que se formalizará al finalizar el trámite, para ello deberá tener en cuenta la edad cronológica de acuerdo a la norma vigente y ser aprobada mediante Resolución Directoral de la IE.
- De no contar con los requisitos necesarios en el momento de solicitar la matrícula que sustente el grado de escolaridad, el padre o apoderado (patria potestad) deberá presentar una Declaración Jurada Notarial indicando el grado en el que se matricula al estudiante según el lugar de origen.
-





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Evaluación de ubicación:

La prueba de ubicación es un proceso que se utiliza para determinar el grado de estudios en que debe matricularse el estudiante que no se incorporó oportunamente al sistema escolarizado, siempre que tenga 7 años o más años de edad. Asimismo, se aplica para quienes interrumpieron sus estudios por más de un año lectivo.

Al respecto, se debe precisar que este dispositivo es aplicable para los estudiantes que provienen del extranjero y que no cuentan con la documentación requerida para el proceso de convalidación de estudios, principalmente, para aquellos que provienen del país hermano de Venezuela.

Para el proceso de evaluación de ubicación, el director de IE deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La institución educativa debe contar con vacantes disponibles en el grado requerido.
- Recepcionar la solicitud del interesado, la cual debe contener la partida de nacimiento, carnet de identidad, carnet de extranjería, pasaporte u otro documento de identificación del estudiante.

Se recomienda que la prueba de ubicación se realice preferentemente un mes antes de inicio del año escolar; sin embargo, atendiendo las necesidades de los estudiantes, la prueba de ubicación puede realizarse en cualquier época del año.

- La prueba de ubicación se realiza utilizando procedimientos e instrumentos que permitan verificar con rigurosidad los aprendizajes que se requieren como pre requisitos para su ubicación en un determinado grado.
- El director deberá adoptar las acciones correspondientes a fin de regularizar las evaluaciones pendientes en caso sea necesario.
- La evaluación de ubicación se realiza de acuerdo con la edad, conforme lo establece la Directiva N° 004.VMGP-2015.

EDAD	GRADOS QUE SE EVALUAN	GRADO A MATRICULAR
EDUCACIÓN PRIMARIA		
7 años	Primer grado	
8 años	Segundo grado	
9 años	Tercer grado	
10 años	Cuarto grado	
11 años	Quinto grado	
12 años	Sexto grado	
EDUCACIÓN SECUNDARIA		
13 años	Primer grado	
14 años	Segundo grado	
15 años	Tercer grado	
16 años	Cuarto grado	
17 años	Quinto grado	





PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Recomendaciones generales:

- Está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula al pago previo de las cuotas de APAFA u otros conceptos.
- La matrícula a partir del ciclo II se efectúa de acuerdo con la edad que acredite cumplir el estudiante al 31 de marzo, como se detalla a continuación:

CICLO	Edad cumplida al 31 de marzo	Grupo al que le corresponde matricularse
I	0 – 2 años	Aula / sección
II	3 años	Aula / sección de 3 años inicial
	4 años	Aula / sección de 4 años inicial
	5 años	Aula / sección de 5 años inicial
III	6 años	Aula / sección de 1er. Grado de primaria

Considerando la alta demanda de matrícula de ciudadanos extranjeros a nivel de Lima Metropolitana, se exhorta a los directores de las IIEE a orientar adecuadamente y brindar las facilidades para el proceso de matrícula 2018, de ser posible proporcionarles a los padres de familia y/o tutores una hoja informativa con los requisitos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



LIC. NANCY RUIZ HIDALGO
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04



